

San Juan de Pasto, 7 de mayo de 2019

Señor
LUIS GONZALO IBARRA
Vereda Capulí
Celular: 321 802 5636
Iles – Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 –
"Rumichaca – Pasto".

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada el 2 de mayo de 2019, bajo consecutivo
R001368-19.

Estimado Señor,

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

Frente al caso en particular, se efectuó inspección ocular al predio de su propiedad, en la cual se pudo establecer:

- Se observa la caída de material de Corte al predio del peticionario, así como la destrucción del cerco que delimita la heredad.

Por lo anterior, le informamos que la Concesionaria removerá el material de Corte, que cayó en el predio objeto de su petición, así como la instalación nuevamente del respectivo cercado.

Ahora bien, con relación al pago de dos millones de pesos (\$2.000.000) por concepto de reparación del daño presuntamente causado a una vaca lechera, de manera respetuosa nos permitimos informarle que no es posible acceder favorablemente a su petición, comoquiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y/o el Consorcio SH, son los causantes directos del perjuicio alegado por usted.

Cordialmente,



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A
Elaboró: CSH
Revisó: S Osorio – A Ortega
Aprobó: J Barrera
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-DI-004504

